



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 726/06

Sucre, 11 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0855/06 de 24 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 303/06**, emergente de la convocatoria para la contratación menor de firmas consultoras, para fines de fiscalización.

Que, la consultoría individual **"RECONSTRUCCIÓN DEL PORTAL WEB DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE"**, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 34 000.021, partida 252, cuenta con un presupuesto de Bs. 45.000,00.-, según Certificación Presupuestaria Nro. 2132/06. Y, se adjunta para el efecto los términos de referencia y otros documentos del proceso de la consultoría.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública Nro. 326/06** bajo la modalidad de Contrataciones Menores de firmas consultoras, por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 115° del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas de la consultoría individual **"RECONSTRUCCIÓN DEL PORTAL WEB DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE"**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **dos propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a la **CONSULTORA IT SOFT**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, la autoridad de la contratación, mediante **Resolución de Adjudicación No. 02/06**, resuelve adjudicar la **Consultoría Individual "RECONSTRUCCIÓN DEL PORTAL WEB DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE"**, con un precio de **BOLIVIANOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE 00/100 (BS. 16.120,00.-)**, a la **CONSULTORA IT SOFT**, representada por la **Ing. Lytzi Eugenia Velásquez Ortuste.**, cuyo tiempo de ejecución será de **120 días** calendario, computables a partir de la aprobación del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento de la Consultoría, el adjudicado presenta la Boleta de Garantía Nro. 0004817, emitida por PRODEM S.A., a nombre DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, al siete por ciento (7%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 1.130,00.-, con vigencia hasta el 14 de febrero de 2007.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 303/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación
- Fotocopia Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Registro de beneficiarios del SIGMA
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Boleta de Cumplimiento de contrato



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2
R.M. N° 726/06

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción de Contrato C. Nro. 303/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la CONSULTORA IT SOFT, representada por la Ing. Lytzi Eugenia Velásquez Ortuste, para la ejecución de la Consultoría Individual "RECONSTRUCCIÓN DEL PORTAL WEB DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", con un costo de BOLIVIANOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE 00/100 (BS. 16.120,00.-), de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

